 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1. P.	26/10/2022
		Versión 2	Página 1 de 5

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION N° 16

HISTORIA DE ATENCION: 1.065.601.442 - 2023

REGIONAL: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

PETICION NUMERO: 119399649


En Valledupar - Cesar; a los Quince (15) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) siendo las 04:00 p.m., estando la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal N°2 Valledupar - Cesar, en audiencia pública de conciliación, en presencia de **CLAUDIA LOURDES PALOMINO RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. N.° 49.719.660 expedida en Valledupar - Cesar, con Tarjeta Profesional de Abogado N.° 167.816 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Defensor de Familia, comparecieron al despacho, previa citación los señores: **VIANETH ESTEFANY VASQUEZ VILLAREAL**, identificada con la C.C. N.° 1.063.960.701 expedida en Bosconia Cesar, en calidad de tía de la NNA **DANIELA CAROLINA BOLAÑO VASQUEZ** de 16 años de edad, residente en la Calle 55 A N° 31- 46 apto 403 Barrio Don Carmelo, Tel. 3043806780; Ocupación Ingeniera industrial y sus padres **BETTY MILENA VASQUEZ VILLAREAL**, identificada con la C.C N°49.595.926 expedida en Bosconia Cesar; residente Carrera 14 N° 17 – 09 Barrio San Martín Bosconia Cesar, Tel.: 3013302220, Ocupación Ama de casa, y el señor **WUILLY JOSÉ BOLAÑO VILLALBA**, identificado con la C.C N°1.065.600.954 expedida en Valledupar Cesar; residente Calle 38 N° 19 – 49 Barrio San Martín Valledupar Cesar, Tel.: 3024617414, Ocupación Operario de Aseo, los comparecientes asisten con el objeto de conciliar **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, VISITAS Y CUSTODIA** a favor de su hija **DANIELA CAROLINA BOLAÑO VASQUEZ** de 16 años de edad, extrajudicial en derecho, de conformidad a lo dispuesto en La Ley 1098 del 2006, Ley 640 de 2001.

El despacho se constituyó en audiencia pública, se declara abierta. El Defensor de Familia le explicó los objetivos de la diligencia, e invitó a las partes a exponer sus puntos de vistas, sus opiniones y propuestas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1. P.	26/10/2022
		Versión 2	Página 2 de 5

EL DESPACHO CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL (LA) CITANTE; **VIANETH ESTEFANY VASQUEZ VILLAREAL** haga un relato sucinto de sus pretensiones y proponga fórmulas de arreglo; manifiesta lo siguiente: “Los cito para llegar a un acuerdo sobre la custodia de mi sobrina Daniela, teniendo en cuenta que desde que nació ha estado bajo el cuidado de su mamá y abuelos maternos, tiene 16 años y decidió trasladarse a mi casa en la ciudad de Valledupar en busca de mejores oportunidades de estudio a futuro, desde el mes de Agosto del 2022 se encuentra bajo mi cuidado por tanto solicito dejar la custodia legalmente para no tener inconvenientes al momento de realizar los distintos tramites que son necesarios como escolares y de salud, además fijar una cuota de alimentos que me permita sufragar los gastos de manutención y visitas para que pueda seguir teniendo comunicación con sus padres”.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA AL CITADO; **OCTAVIO BETTY MILENA VASQUEZ VILLAREAL** quien manifiesta: “Estoy de acuerdo, en conceder custodia a mi hermana y aportar para sus gastos mensuales”.

EL DESPACHO CONCEDE LA PALABRA AL CITADO; **WUILLY JOSÉ BOLAÑO VILLALBA**: quien manifiesta: “Estoy de acuerdo en conceder custodia de mi hija a su tía, ofrezco aportar \$170.000 mensuales que sean descontados por nómina y fijar visitas”

La presente diligencia se realiza en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia, en concordancia con los artículos 35 y 40 de la ley 640 del 2001.

La Defensora de Familia propone a las partes las varias fórmulas para la garantía y restablecimiento de los derechos del niño (os) adolescentes, manifiestan la voluntad de conciliar en lo siguiente

ACUERDO

- CUSTODIA: TENENCIA Y CUIDADOS PERSONALES:** Por expreso y voluntario acuerdo se determina que la custodia y cuidados personales del NNA **DANIELA CAROLINA BOLAÑO VASQUEZ** de 16 años de edad, quedará en cabeza de su tía materna **VIANETH ESTEFANY VASQUEZ VILLAREAL** quien se compromete: A) Proporcionarle el debido cuidado y su

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1. P.

26/10/2022

Versión 2

Página 3 de 5


formación integral relacionado con la educación, buenos hábitos morales, salud, cuidado de ropa, normas de convivencia y en general brindarle todas las atenciones necesarias, para su desarrollo integral, B) Evitar al NNA cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.

2. **ALIMENTOS:** Por expreso y voluntario acuerdo se determina que el señor **WUILLY JOSÉ BOLAÑO VILLALBA** contribuirá con una cuota de alimentos para la NNA **DANIELA CAROLINA BOLAÑO VASQUEZ** de 16 años de edad, suministrándole una cuota de alimentos por el monto de **CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000)** mensuales, para lo cual autoriza que se ordene a la pagaduría (Tesorería) de la **EMPRESA ASEO DEL NORTE S A E S P.**, a fin de que se hagan el embargo y la retención del salario", dineros que entregaran personalmente a la tía de la menor, **VIANETH ESTEFANY VASQUEZ VILLAREAL** pagaderos los días (30) de cada mes y/o consignados en la Cuenta N° 19718713717 Ahorros Bancolombia a nombre de la señora **VIANETH ESTEFANY VASQUEZ VILLAREAL** y que se incrementará anualmente acorde con el alza decretado por el Gobierno Nacional (SMLMV). Para lo cual se oficiará a la Pagaduría de la Empresa. De igual modo la Madre de la menor contribuirá con una cuota de alimentos, suministrándole alimentos por el monto de **CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000)** mensuales, pagaderos los días (30) de cada mes y/o consignados en la Cuenta N° 19718713717 Ahorros Bancolombia a nombre de la señora **VIANETH ESTEFANY VASQUEZ VILLAREAL** y que se incrementará anualmente acorde con el alza decretado por el Gobierno Nacional (SMLMV).
3. **SALUD:** Por expreso y voluntario acuerdo se determina que los gastos que no cubra el POS serán asumidos en un 50 % por ambos progenitores.
4. **VESTUARIOS:** Por expreso y voluntario acuerdo se determina los señores, **BETTY MILENA VASQUEZ VILLAREAL Y WUILLY JOSÉ BOLAÑO VILLALBA**, proporcionarán C/U Una muda

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1. P.	26/10/2022
		Versión 2	Página 4 de 5

de ropa en el mes de Junio, Una muda de ropa en el mes de Diciembre y una muda de ropa en el cumpleaños a efectos de contribuir con el vestuario de la niña **DANIELA CAROLINA BOLAÑO VASQUEZ** de 16 años de edad.

5. **EDUCACIÓN:** Por expreso y voluntario acuerdo se determina que los gastos de educación anuales que generen por concepto de matrícula, uniformes, libros y útiles escolares serán asumidos en un 50 % por cada uno de los progenitores.
6. **VISITAS:** Por expreso y voluntario acuerdo se determina que los padres **BETTY MILENA VASQUEZ VILLAREAL** Y **WUILLY JOSÉ BOLAÑO VILLALBA** podrá visitar a su hija **DANIELA CAROLINA BOLAÑO VASQUEZ** de 16 años de edad:
 - Cada vez que lo estime conveniente siempre y cuando no interfiera con su horario escolar, ni la coloque en situación de riesgo físico y/o emocional, sin perjuicio que este horario pueda ser variado por los padres de común acuerdo.

AUTO APROBATORIO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN

La Defensora de Familia del Centro Zonal N.º 2 de Valledupar, teniendo en cuenta la conciliación a que han llegado las partes por medio del presente auto

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes el acuerdo suscrito por los señores **BETTY MILENA VASQUEZ VILLAREAL**, **WUILLY JOSÉ BOLAÑO VILLALBA** Y **VIANETH ESTEFANY VASQUEZ VILLAREAL**

Se deja constancia que este acuerdo presta merito ejecutivo, en caso de incumplimiento; no hace tránsito a cosa Juzgada.

La presente acta es primera copia y presta merito ejecutivo. Copia de esta se entrega en forma gratuita a las partes. Las partes quedan notificadas en estrado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1. P.	26/10/2022
Versión 2	Página 5 de 5

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen al 15 del mes de Febrero del 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA LOURDES PALOMINO RODRÍGUEZ
Defensora de Familia ICBF Cesar
Centro Zonal N°2 de Valledupar

Vianeth Vasquez
VIANETH ESTEFANY VASQUEZ VILLAREAL
Convocante
C.C. N° 1063960701

Betty Vasquez
BETTY MILENA VASQUEZ VILLAREAL
Convocado
C.C. N° 49595926

Willy José
WUILLY JOSÉ BOLAÑO VILLALBA
Convocado
C.C. N° 1065600954

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012